

NUEVA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.(EXPTE 15/24) LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA.

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2024, se procede por parte del Comité de Dirección a levantar acta de urgencia tras el requerimiento de documentación a la empresa seleccionada, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- Siendo las 09:00 horas del 17 de diciembre de 2024, se procede por parte del Comité de Dirección a celebrar acto de urgencia tras el requerimiento de documentación para adjudicar a la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, se procedió por parte del órgano de contratación a resolver clasificación de ofertas, habiendo obtenido la máxima puntuación la oferta presentada por la empresa GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a la que le fue requerida la documentación preceptiva con fecha 28 de noviembre de 2024, a tenor de lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, así como del apdo 10.4 del Pliego de Cláusulas Particulares que rigen la presente licitación, estableciéndose como fecha límite para la presentación de la documentación requerida el 16 de diciembre de 2024.

Con fecha 10 de diciembre de 2024 se recibe por parte de GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS parte de la documentación requerida indicando que falta aportar el certificado de estar al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Sevilla.

Desde el departamento de contratación se contacta el 13 de diciembre de 2024 con la licitadora via telefónica indicándole que el plazo para aportar el mencionado certificado finalizaba el día 16 de diciembre de 2024. El mismo 16 de diciembre se intenta contactar nuevamente con la licitadora resultando infructuosa, no recibándose la documentación requerida.

II.- Por ello, finalizado el plazo de entrega de documentación, sin haber aportado la documentación requerida conforme se exige en los pliegos que rigen la licitación, se procede por este Comité de Dirección a elevar al órgano de contratación propuesta de exclusión de la oferta presentada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, al no haberse cumplimentado adecuadamente el requerimiento de la documentación en el plazo señalado, entendiéndose que la empresa ha retirado su oferta conforme se establece en el artículo 150.2 LCSP.

III.- En vista de lo anterior, se acuerda elevar al órgano de contratación la totalidad de documentos del presente expediente al objeto de dictar

una nueva Resolución, y se proceda a recabar la misma documentación al licitador siguiente, SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, clasificado en segunda posición.

IV.-Asimismo, se acuerda proceder a notificar y publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.”

II.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, se procede a resolver conforme los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente la Consejera Delegada de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siendo la clasificación establecida en la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2024 para el Lote 1: Seguro Colectivo de Vida la siguiente:

Licitadores	PUNTUACIÓN TOTAL
GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	91,23
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	88,65
MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	87,38
AXA AURORA VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	85,36
ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	83,03

MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	64,98
NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.	51,69

V.- Que tras el requerimiento de documentación a la empresa clasificada en primera posición y al no haberse cumplimentado adecuadamente el requerimiento de la documentación en el plazo señalado , según se establece en el artículo 150.2 LCSP y en el apdo 10.4 del PCP, la empresa **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, *se considera que ha retirado su oferta* .

En base a lo anterior

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir a la empresa **GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, a tenor de lo establecido en el apdo 10.4 del PCP y artículo 150.2 LCSP.

SEGUNDO.- Seleccionar a la empresa **SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA**, siendo el siguiente licitador clasificado según el orden de clasificación de ofertas establecido en la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2024 .

TERCERO.- Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente al licitador siguiente de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan la presente licitación y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución de adjudicación de la licitación y la firma del contrato.

CUARTO.- Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
CONSEJERA DELEGADA

Firmado por ANGELA
MARIA MORENO RAMON -
DNI ***3323** el día
18/12/2024 con un
certificado emitido